

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BECERRIL DE LA SIERRA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de la parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento, propuesta y tramitada a instancia del propio Ayuntamiento, conforme al proyecto presentado, y cuya descripción es la siguiente: parcela de terreno señalada en el Padrón Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, con el número 114 del polígono 7, inscrita como finca registral número 7.264, en el Registro de la Propiedad de Moralarzal, que tiene su acceso por el antiguo camino público vecinal de Mataelpino, coincidiendo actualmente con la prolongación de la avenida de José Antonio, sin número, por donde tiene su entrada, se adjunta plano de situación del bien y ficha catastral, siendo su referencia catastral el número 28018A007001140000HQ y proceder a su tramitación en la forma establecida en los artículos 47, 61, 62, 63 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Solicitar aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación provisional, remitiéndose el expediente para su informe, entre otros, a la Dirección General de Urbanismo, a la Dirección General del Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación Ambiental, Canal de Isabel II, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía, remitiéndose un ejemplar completo de la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Becerril de la Sierra, relativa al cambio de calificación de suelo de una parcela de propiedad municipal, catalogada como suelo no urbanizable común a suelo urbano con la calificación de equipamiento, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

Tercero.—Que, al amparo de lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de un mes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Becerril de la Sierra, a 11 de abril de 2016.—El alcalde, José Conesa López.

(03/14.840/16)

